Estudio previo número: SDEC-CPSP-020-2026

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) profesional	Profesional en Contaduría Pública y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración Financiera y/o afines, con tarjeta profesional vigente en los casos que aplique y con experiencia profesional mínima de un (1) año.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en Contaduría Pública y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración Financiera y/o afines, con Tarjeta o matrícula profesional vigente, en los casos que aplique y con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de un (1) año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	Prestación de servicios profesionales para la elaboración y consolidación de los componentes económicos y financieros de los programas de fortalecimiento del sector empresarial del departamento de Risaralda, que adelanta la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	$43.769.728	8 meses	Pagos parciales mensuales o proporcional a lo ejecutado
2024	Prestación de servicios profesionales para la gestión de los programas y proyectos en la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos.	$24.188.526	6 meses	Pagos parciales mensuales o proporcional a lo ejecutado
2025	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de gestión fortalecimiento de los programas y	$38.836.022	5 meses y 9 días	Pagos parciales mensuales o

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	estrategias en la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos.			proporcional a lo ejecutado

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se impactó positivamente la consolidación del sector terciario, orientando y apoyando a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos en el desarrollo de estrategias que ayudaron a mejorar las ventas y traerle beneficios a los emprendedores y empresarios del departamento, con lo cual también se impulsó la economía del Departamento de Risaralda.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.132.000) MONEDA CORRIENTE** a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento de Risaralda, en el marco de los programas y proyectos contemplados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”, tiene la responsabilidad de ejecutar diversas actividades orientadas a promover el desarrollo económico y la competitividad de la región. En este contexto, la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos debe implementar acciones dirigidas al fortalecimiento del tejido empresarial del Departamento, con especial atención a los emprendedores, empresarios y asociaciones de los diferentes municipios de Risaralda, mediante la aplicación de procesos de innovación, fortalecimiento empresarial, articulación de estrategias competitivas, acompañamiento, asistencia técnica y consolidación de procesos de desarrollo económico a nivel departamental.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SDEC-CPSP-020-2026

A través del proyecto de inversión denominado “Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas”, se busca implementar acciones fundamentales para el fortalecimiento empresarial y la promoción de políticas que impulsen el desarrollo económico, priorizando la consolidación y gestión de estrategias competitivas, el acompañamiento y la asistencia técnica a los actores del ecosistema empresarial, así como, integrando estrategias contables y financieras que favorezcan el crecimiento de empresas competitivas, mediante acompañamiento profesional personalizado.

Dada la carga de trabajo y la diversidad de actividades gestionadas por la Dirección, es crucial contar con un profesional en Contaduría Pública, Economía, Finanzas, Administración Financiera o afines, con tarjeta profesional vigente cuando corresponda, para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes contables en la ejecución de los diferentes contratos o convenios que se celebran en la direcciòn, lo que hace fundamental que las revisiones financieras se realicen por profesionales idóneos, para asegurar la eficiencia y transparencia contractual. Esta revisión tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados, asegurando que los recursos asignados sean utilizados correctamente y que las actividades se desarrollen de acuerdo con los plazos establecidos.

De igual forma, se busca con las actividades específicas de dicho profesional, asesorar técnicamente a los emprendedores, empresarios y asociaciones ubicados en los diversos municipios del Departamento en temas contables y tributarios asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes. Este acompañamiento es esencial para mejorar la gestión financiera, optimizar recursos, garantizar la viabilidad de los proyectos y asegurar el cumplimiento de las normativas fiscales, toda vez que, los emprendedores y empresarios carecen de estos conocimientos y en la mayoría de los casos, no cuentan con la capacidad económica para contratar los servicios, por lo que estas asesorías resultan fundamentales para fortalecer su capacidad de toma de decisiones y asegurar la sostenibilidad de sus negocios.

Adicionalmente, este profesional realizará actividades de cargue, actualización y seguimiento a los documentos de ejecución de los diferentes contratos y convenios celebrados por la dirección, en la plataforma “SIA OBSERVA", facilitando la transparencia y la rendición de cuentas a través de una gestión eficiente y responsable.

Además, este profesional se encargará de desplegar acciones de articulación y organización de actividades relacionadas con ruedas de negocios, ferias y eventos que lidera la Dirección con entidades públicas o privadas teniendo una participación activa antes, durante y después de cada evento o actividad. Este tipo de eventos facilita el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

encuentro entre empresarios, emprendedores y potenciales clientes o inversores, abriendo oportunidades para la colaboración, alianzas estratégicas y expansión de mercados, en donde estos espacios de interacción son cruciales para el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio y el impulso a la economía local.

Dado que la actividad del profesional contratado consiste en brindar apoyo técnico y personalizado a los emprendedores, empresarios y asociaciones de los diferentes municipios del Departamento, es indispensable su presencia física en el territorio. Este acompañamiento directo es crucial para contribuir con la descentralización de la oferta institucional en los municipios, permitiendo un diagnóstico preciso de las necesidades y una orientación efectiva en materia contable y tributaria para las unidades de negocio. La movilidad del profesional es, por tanto, una necesidad logística y estratégica para garantizar el éxito del contrato y cumplir con los objetivos establecidos por la dirección.

La magnitud de estas actividades, su carácter técnico y la necesidad de alinearlas con las políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo, hacen indispensable la contratación aquí referida, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos propuestos en los programas y proyectos estratégicos de la dirección.

La dispersión geográfica del Departamento y las particularidades del acceso a ciertos municipios requieren una presencia territorial activa, dado que muchos emprendedores no cuentan con acceso constante a medios digitales o requieren apoyo presencial para la correcta formulación y estructuración de sus propuestas. Por lo tanto, la movilidad del profesional no solo responde a un requerimiento logístico, sino que es un elemento esencial para la materialización de los objetivos del contrato.

La carga laboral de la Dirección solicitante es alta tanto en términos cuantitativos como cualitativos, y actualmente solo cuenta con un profesional de planta y un Director, lo cual resulta insuficiente para atender la totalidad de las necesidades del servicio. En consecuencia, la actividad a contratar no puede ser atendida con el personal de planta existente, dada la insuficiencia del recurso humano y la especificidad técnica requerida para la ejecución de los programas y proyectos en curso.

La contratación se requiere para la vigencia 2026, por un término aproximado de cinco (5) meses, periodo durante el cual se desarrollarán las actividades previstas en los planes de acción y proyectos estratégicos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, constituyéndose este plazo en el estrictamente necesario para atender la necesidad identificada.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SDEC-CPSP-020-2026

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad resulta insuficiente para atender esta necesidad temporal, la alternativa legal para su satisfacción es la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, con una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestran y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.2 Conveniencia y oportunidad

El Plan de Desarrollo “RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE” 2024-2027, cuenta con el siguiente programa: CÓDIGO No. 3502. Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas. Subprograma: Apoyar el fortalecimiento y desarrollo del tejido empresarial del Departamento de Risaralda, pretende generar estrategias dirigidas al fortalecimiento del tejido empresarial y a la promoción del ecosistema de emprendimiento e innovación de tal manera que se invierta tiempo y esfuerzo en los proyectos para el fiel desarrollo de los mismos.

Para llevar a cabo los fines del programa y subprograma, en especial fortalecer el tejido empresarial, se hace necesario llevar a cabo actividades con personal idóneo diferente al de la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y en especial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos, dada la insuficiencia del mismo para llevar a cabo las acciones pertinentes de cara al cumplimiento de las metas proyectadas.

La Ley 1014 de 2006, también conocida como "Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento", tiene como objetivo promover el emprendimiento en Colombia y establece medidas para fomentar el espíritu empresarial desde la educación primaria hasta la universitaria, incentivando la creación de empresas y el desarrollo de habilidades empresariales desde edades tempranas. Por tanto, busca facilitar el acceso a recursos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

financieros y técnicos para emprendedores, así como promover la creación de políticas públicas que impulsen el emprendimiento, haciendo parte de ello el Decreto Nacional 1192 de 2009 el cual complementa esta Ley mediante la reglamentación de aspectos específicos para su aplicación efectiva.

La capacitación y asesoría en materia contable y tributaria a emprendedores y empresarios de los diferentes municipios del Departamento de Risaralda es crucial no sólo para garantizar el cumplimiento de las normativas tributarias y contables, sino también para dotarlos de herramientas esenciales que les permitan optimizar su gestión financiera, tomar decisiones estratégicas basadas en datos precisos, reducir riesgos operativos y aumentar la competitividad de sus proyectos.

Con este panorama, resulta pertinente y estratégico contratar a un profesional con formación en Contaduría Pública, Economía, Finanzas, Administración Financiera o afines, con tarjeta profesional vigente en los casos que aplique y con experiencia profesional mínima de un (1) año. Este perfil profesional es clave, toda vez que, su intervención en la ejecución de los alcances aquí propuestos permitirá asegurar una correcta gestión contable y financiera. Su experiencia en la interpretación de la normatividad relacionada con las finanzas, le permite ofrecer un acompañamiento adecuado a los emprendedores y empresarios, asegurando que sus actividades cumplan con los requisitos legales y fiscales. Además, su habilidad para revisar informes financieros, mantener un control detallado sobre los recursos y realizar un seguimiento riguroso de los procesos contribuye a la transparencia y eficiencia en la ejecución de proyectos. En conjunto, su conocimiento garantiza una gestión responsable y sostenible, lo que resulta crucial para el éxito y la estabilidad de los emprendimientos y el desarrollo económico de la región

Por todo lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo y Competitividad tiene competencia para adelantar la contratación aquí referida y dar cumplimiento a sus metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y SECTORES ESTRATÉGICOS.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Coadyuvar con la proyección y revisión, desde el componente técnico financiero, los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, que sean de competencia de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.4.2.2.2 Realizar mínimo una (1) capacitación mensual de mínimo 30 minutos, en materia de estrategias contables y financieras, de acuerdo con las políticas contables y tributarias vigentes, a los empresarios, emprendedores y asociaciones en los diferentes municipios del departamento de Risaralda y registrarla en los formularios establecidos por la Dirección.

2.4.2.2.3 Realizar la revisión de los informes financieros presentados con ocasión de la ejecución de los contratos o convenios de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos que le sean asignados por el supervisor, verificando el cumplimiento de los requisitos para el respectivo pago y el avance en la ejecución de las obligaciones pactadas, como apoyo a la supervisión.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.2.4 Apoyar las actividades de actualización, publicación y cargue de documentos de ejecución de los diferentes contratos o convenios de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos en la plataforma SIA OBSERVA, como parte del control de los procesos en las condiciones y plazos establecidos por la ley.

2.4.2.2.5. Coadyuvar la articulación y organización de las actividades relacionadas con las ruedas de negocios, ferias y eventos que lidera la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos en el Departamento, con las entidades públicas o privadas, personal de la secretaría y demás actores involucrados, para garantizar el acompañamiento a los participantes antes, durante y después del evento.

2.4.2.2.6. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos y realizar convocatorias de las actividades que desarrolle la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos, en cumplimiento de su objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. El Decreto que faculta al Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Departamento de Risaralda es el Decreto No. 012 del 02 de enero de 2024, así como las demás normas que le adicionan, modifican y complementan.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($20.660.000) MONEDA CORRIENTE** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	No	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
CDP No. 1405 del 14/01/2026	0309-2.3.2.02.02.008-20	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD $20.660.000

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe una relación directa entre el rubro presupuestal Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y el objeto y actividades de la presente contratación, en el entendido que apuntan al fortalecimiento de los sectores económicos, en concordancia con el Programa No. 3502: orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones iniciativas que beneficien directamente a las empresas del departamento, facilitando su crecimiento y competitividad en el mercado.

Adicional, el rubro 2.3.2.02.02.008 con el nombre Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, está orientado a la promoción de la oferta institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, así como, financia la contratación

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de servicios profesionales necesarios para ejecutar las actividades de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos, esto, garantiza el apoyo y acompañamiento permanente a las empresas, emprendimientos y asociaciones, que hacen parte del tejido empresarial de Departamento y contribuir de esta manera con el desarrollo económico de las regiones y cumpliendo de manera vehemente con los programas y estrategias que conlleven a ejecutar fielmente el plan de acción y el plan de desarrollo 2024-2027 "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE".

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por la suma de: **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.132.000) MONEDA CORRIENTE** cada una, o proporcional por fracción de mes efectivamente ejecutado, previo informe de prestación de servicio, suscrito por el supervisor del mismo, y pago de seguridad social, pensión y ARL, la anterior forma de pago secuencial obedece a la facilidad para la verificación de cumplimiento del objeto contractual.

2.8.1 Anticipo y su justificación

En el presente contrato no aplica el anticipo por lo que se prescinde de su justificación.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del contrato a celebrarse es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SDEC-CPSP-020-2026

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 14 días del mes enero del año 2026

VB026

GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

NATALIA CASTRILLON EUSSE
Directora de Dirección Empresarial y Sectores Estratégicos

Proyectó: Luz Piedad Díaz Tafur – Profesional Universitario

Revisó: Viviana Alejandra García Marín - Abogada contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co